



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00443964-NEU-DESP#MPI-EMPRESA RJ INGENIERIA S.A-LEY 378.-

VISTO:

El EX-2021-00443964-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 4381-001120/15, iniciado por la empresa RJ INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 1575/12 de ampliación del Parque Industrial y N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén (P.I.N.) y Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la firma RJ INGENIERIA S.A solicitó la reubicación del lote que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 826/19, en la zona denominada “Z1” del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, acompañando proyecto de inversión a esos efectos;

Que la relocalización solicitada por la empresa responde a un mejor reordenamiento, ubicación y aprovechamiento del próximo tendido eléctrico sobre el sector de la meseta de la ruta 22, el que se podrá coordinar y gestionar de forma mancomunada, rápida y económica con las empresas vecinas;

Que se encuentra certificado el pago del 100% del valor de la tierra otorgada por Decreto N° 826/19;

Que del informe técnico aportado por la firma se desprenden inversiones por un total de pesos veinticinco millones noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro con 12/100 (\$ 25.099.194,12);

Que para llevar a cabo el traslado de la Base Operativa la superficie mínima requerida es de aproximadamente 20.000 m² (2 hectáreas), coincidente con la siguiente infraestructura a construir: oficinas administrativas 180 m², portería y sector de vigilancia 25 m², baños y vestuarios para el personal operativo 110 m²; una playa de estacionamiento a cielo abierto de 1400 m² para la guarda de camiones y maquinaria vial, una playa de maniobras de 900 m² y un depósito externo de 800 m² para acopio de materiales y para una segunda etapa se contempla, depósitos cerrados por un total de 800 m² en el cual funcionarán los departamentos de electricidad, mecánica, carpintería; guarda de herramientas, cisterna de PRFV, con su respectiva cuna de resguardo de hormigón para abastecimiento de agua de 25.000 lts., del tipo agua industrial para el uso de sanitarios, riego, etc.;

Que las inversiones necesarias para la ejecución total del proyecto asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y dos con 10/100 (\$ 51.331.952,10) a ser

realizados con fondos propios de la compañía en un período máximo de tres (3) años;

Que con la finalización de las obras y la puesta en marcha de la base la firma generará veinticinco (25) nuevos puestos de trabajo que se sumarán al área operativa de la empresa en forma permanente;

Que en ese sentido la Provincia acepta el pedido de reubicación hecho por la empresa al tiempo que propone un sector de reubicación;

Que por medio del convenio la empresa renuncia expresamente a las acciones y al reconocimiento de mejoras que haya efectuado sobre el lote otorgado por Decreto N° 826/19;

Que en ese sentido la reubicación de sector tendrá lugar desde el sector Z1 nomenclatura catastral 09-27-045-5677-0000 con superficie de mensura de 21.758,02 m², al sector Z1 nomenclatura catastral 09-21-106-3086-0000, con superficie de mensura aproximada de 17.012,5m²;

Que las sumas abonadas en concepto de pago del lote adjudicado mediante Decreto N° 826/19 serán actualizadas al valor fiscal del año 2021 y computadas a la nueva adjudicación;

Que el valor fiscal del lote adjudicado mediante Decreto N° 826/19 ,actualizado al valor fiscal 2021, asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 (\$1.431.242,56) y el valor del nuevo lote asciende a pesos un millón ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro con 73/100 (\$1.182.334,73), existiendo una diferencia de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos siete con 83/100 (\$248.907,83), a la cual la empresa renuncia;

Que de acuerdo al análisis y evaluación de solicitud de reubicación y el proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, autoridad de aplicación, concluyó que es un: *“proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero”*, para el cual la empresa RJ INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Producción e Industria y Fiscalía de Estado, sin observaciones, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a las Leyes Orgánicas de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia de LA EMPRESA RJ INGENIERIA S.A., al lote adjudicado mediante Decreto N° 826/19; REUBÍCASE la base administrativa y operativa de LA EMPRESA RJ INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, al lote sector Z1, nomenclatura catastral 09-21-106-3086-0000.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre LA EMPRESA RJ INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como IF-2021-01371881-NEU-DESP#MPI, mediante el cual se establecen las condiciones de renuncia y

reubicación de **LA EMPRESA** en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa y perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos Nros. 1422/12, 1575/12 y 1624/12, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de **LA EMPRESA RJ INGENIERIA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-67265068-9.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, el señor Ministro Jefe de Gabinete y la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.